



Radicado: D 2025070004389

Fecha: 06/10/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA DE EMPLEOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP – DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de "*Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas*".
2. Que el Título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
3. Que las modificaciones a la planta de cargos se deben realizar dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general, teniendo en cuenta medidas de racionalización del gasto.
4. Mediante concepto técnico 2024-EE-064278 del 29/02/2024, el Ministerio de Educación Nacional viabilizó para el Departamento de Antioquia, novecientos seis (906) empleos administrativos financiados con recursos de Sistema General de Participaciones – SGP.
5. Que en consonancia con el citado concepto técnico del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Antioquia expidió el Decreto No. 2024070002652 del 04 de junio de 2024, adoptando en el artículo primero novecientos seis (906) cargos administrativos; pero en la actualidad, esta planta está conformada por novecientos diecinueve (919) empleos, por lo que es necesario mantener la planta de personal, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP - dentro de los límites autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la planta viabilizada.
6. Que el Secretario de Educación mediante oficio con radicado N. 2025020036081 del 09 de septiembre de 2025, solicitó a la Dirección de Desarrollo Organizacional la supresión de tres (3) empleos del nivel asistencial, financiados con recursos del SGP que se encuentran en vacancia definitiva.
7. Que conforme al estudio técnico, se hace necesario realizar la supresión de tres (3) empleos del nivel asistencial, financiados con recursos del SGP que se encuentran en vacancia definitiva y no han sido migrados para la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa – OPEC -; es decir, los cargos no se encuentran ofertados para la actual convocatoria Antioquia 3 de la CNSC.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA DE EMPLEOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA"

8. Que conforme lo validado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, los empleos a suprimir no se encuentran provistos ni en proceso de convocatoria interna y están en situación de vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

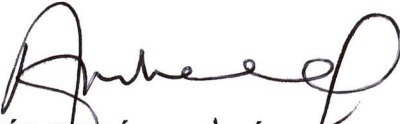
ARTÍCULO 1 - Suprimir en la planta de cargos del Sistema General de Participaciones – SGP - de la Secretaría de Educación, las siguientes plazas de empleo:

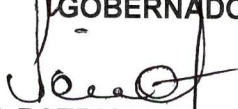
ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	440 - 04 - SECRETARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA - SGP	2000001594
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	407 - 06 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA - SGP	2000001807
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	480 - 03 - CONDUCTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA - SGP	2000002314

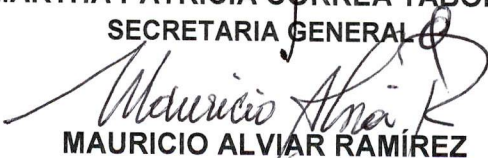
ARTÍCULO 2 - Del presente Decreto se enviará copia a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

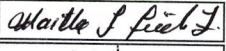
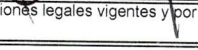
ARTÍCULO 3 - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata	Profesional Universitario - Dirección de Talento Humano - Educación		24-09-2025
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya	Director de Talento Humano - Educación		24-9-25.
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo	Director de Asuntos Legales Educación		24-09-2025
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate	Subsecretario Administrativo Educación		24-9-25
Revisó:	María Helen Cifuentes Valencia	Directora de Asesoría Legal y de Control - Secretaría General		29/09/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez	Subsecretario Jurídico - Secretaría General		30-09-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 2/10/25